

1110 – 1300.014.00 – 20266002189

Medellín, 28/07/2026

Señor
ANÓNIMO
Correo electrónico: consulhipo@gmail.com
Medellín

Asunto: RESPUESTA DEFINITIVA A LA PQRSD 039 DE 2026 CON
RADICADO 20267000301.

Cordial saludo.

La Contraloría Distrital de Medellín recibió, por traslado efectuado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la comunicación identificada con el radicado EXT 26-00005962, a la cual se anexó una petición anónima. Dicha comunicación fue radicada en esta entidad bajo el número 20267000301 del 29 de enero de 2026 y registrada en el Sistema de Participación Ciudadana con el consecutivo PQRSD 039 de 2026, mediante la cual se expusieron los siguientes hechos:

“(…)

Cansada de varios años de corrupción, de ser testigo de cómo pasaban por encima de proveedores buenos y ponían a su antojo los que se prestaban en sus juegos turbios para enriquecerse sin quedar saciados, realizo esta denuncia anónima por miedo a represalias del clan Villegas y sus cómplices dentro y fuera del Hospital General de Medellín, quien fuera mi segundo hogar durante varios años y en el que fui plenamente feliz hasta que llego esta administración nefasta, descarada y corrupta.

De esa familia lo mejor es no hablar más de lo que todos sabemos, en este escrito voy a tratar de resumirles de la mejor manera como fui testigo durante mi estadía en el departamento de quien ordenaba el gasto de la elaboración a su medida de un contrato por más de \$11 mil millones, del cual el presupuesto era de alrededor de \$2 mil millones y que fue otorgado a una empresa en reorganización y de la cual no se contaba con experiencia en las actividades por más innecesarias para un Hospital que requería con urgencia atención en otros rubros. Lo siguiente es para darles indicios y ojalá se pueda llegar hasta las últimas consecuencias, dejando este documento en el anonimato:

Este contrato multimillonario se llamó algo parecido como “Hiperconvergencia” sin embargo no era más que migrar toda la información que reposaba en una cantidad de servidores

diferentes y volver más eficiente la atención del HGM, algo loable, solo en palabras, ya que esta ejecución no llega a costar ni la mitad de lo que fue asignado, es más, el presupuesto para esta invitación que debió ser publica eran alrededor de \$2mil millones.

La empresa que se “gano” esta invitación privada se llama TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC Colombia) con NIT 900292810-6, empresa que también tiene contratos ejecutados de forma dudosa con otras entidades como la Gobernación de Antioquia.

El modelo de contratación corrupta fue el mismo aplicado por esta caterva en varios de sus contratos, no solo en el HGM: Presentar 3 proponentes que “cumplían” de los cuales se descartarían 2 para que la empresa arriba mencionada, que conoce muy bien este juego, se ganara el multimillonario botín.

Quienes participaron de este despilfarro descarado fueron: Zalua Chicre, Erika Pino, El abogado Johan Sebastián, Ricardo Villegas, Rafael Gonzales (representante legal y socio de la empresa mencionada arriba). Sus reuniones eran en un hotel ubicado en la ciudad de Medellín, sector conquistador y un apartamento ubicado en el mismo sector. Al final, esta empresa sub contrata para toda la ejecución a otra que si tenía la experiencia que se llama OCP 900.222.314 5 y si indagan el valor del contrato fue por 6.166 salarios mínimos, valor que dista muchísimo de lo pagado por el HGM a Tecnologías de la información, la diferencia se utilizó para pagar favores dentro y fuera del hospital, en especial a Ricardo y su combo de delincuentes a través de terceros y obviamente al Gerente

(...)”

Este Organismo de Control Fiscal, en ejercicio de la función constitucional y legal de vigilancia y control fiscal sobre la gestión del Hospital General de Medellín – Luz Castro de Gutiérrez E.S.E., y de conformidad con las competencias previstas en el ordenamiento jurídico, se permite dar respuesta de fondo a la comunicación radicada el 29 de enero de 2026, tramitada como Denuncia de Control Fiscal, dentro del término previsto en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

La denuncia se refiere a presuntas irregularidades relacionadas con el Contrato No. 213C de 2022, cuyo objeto fue la compra, implementación y puesta en marcha de una solución de Hiperconvergencia para la operación del Hospital General de Medellín – Luz Castro de Gutiérrez E.S.E., suscrito con la sociedad Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S. (TIC Colombia S.A.S.).

En atención a los hechos denunciados, esta Contraloría adelantó las actuaciones de verificación correspondientes respecto del citado contrato, identificando lo siguiente:

El Contrato No. 213C de 2022 fue suscrito el 20 de octubre de 2022, bajo la modalidad de Convocatoria Privada No. 13 de 2022 (régimen especial de las

Empresas Sociales del Estado), por un valor de \$12.496.170.004 COP, IVA incluido (\$10.500.983.197 COP antes de IVA), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Como resultado del análisis de la etapa precontractual, orientado a verificar la observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de las disposiciones aplicables al análisis de precios de mercado, se evidenciaron deficiencias en la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual.

En particular, se estableció que el Hospital no acreditó en los estudios previos una metodología de análisis de precios de mercado independiente y pluralista, ni justificó la tasa de cambio utilizada para la elaboración del presupuesto oficial. Asimismo, al comparar los valores reconocidos en el contrato con referentes públicos de precios correspondientes a los mismos componentes tecnológicos, se identificaron diferencias económicas en cuatro (4) ítems, las cuales permiten estimar un presunto menoscabo al patrimonio público por valor de **\$1.855.728.427**.

Como consecuencia de lo anterior, esta Contraloría configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por la cuantía antes indicada y con presunta incidencia disciplinaria respecto de los servidores públicos responsables de la estructuración del proceso contractual.

No obstante, durante la actuación fiscal también se verificó que la solución tecnológica objeto del contrato fue implementada y se encuentra físicamente en operación. En consecuencia, el hallazgo formulado se circunscribe exclusivamente a las deficiencias advertidas en la etapa de planeación y estructuración contractual, sin que se hubieran evidenciado observaciones relacionadas con la ejecución técnica del contrato.

Así las cosas, se informa que el hallazgo con presunta incidencia fiscal continuará el trámite previsto en la Ley 610 de 2000, dentro de las etapas procesales correspondientes, en las cuales se determinará, con observancia del debido proceso y las garantías procesales aplicables, la existencia o no de responsabilidad fiscal y las demás consecuencias jurídicas a que haya lugar.

En cuanto a la presunta incidencia disciplinaria advertida respecto de los servidores públicos responsables de la estructuración del proceso contractual, esta Contraloría dará traslado de las actuaciones a la Procuraduría General de la Nación, por ser la autoridad competente para adelantar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

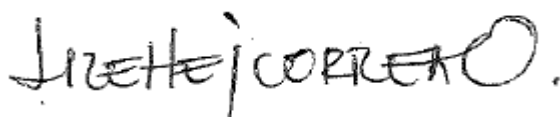
Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informar que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas las actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 403 3160 Ext 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a la **PQRSD 039 de 2026** y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Por último, para nuestra entidad es de vital importancia conocer la percepción sobre **la atención y respuesta a su PQRSD**, por lo tanto, le agradecemos pueda diligenciar la encuesta dispuesta en el siguiente link, ya que sus observaciones serán muy importantes para mejorar nuestra gestión: <https://forms.office.com/r/9X8m8AcSdd>

Atentamente,



LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA
Contralor Auxiliar
CAAF SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Luz Galeano

Revisó: Lizette Correa/ Liliana Álvarez